

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

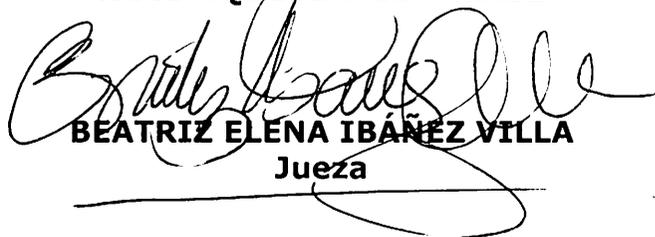
Proceso: Pertenencia (C. G del P.)
Demandante: María Antonia Baquero Cruz
Demandados: Yiri Alfredo Baquero Cruz, Ana Yadira Carrillo y otros
Radicado No. 2018-00018-00

AUTO

Teniendo en cuenta la solicitud recibida el día 23 de agosto del año en curso, por parte de la apoderada judicial del demandado Oscar Andrés Suárez García, doctora Hellen Giseth Camargo Hernández, advierte el despacho que debido a que se trata de una condición de salud, la causal invocada como aplazamiento de la diligencia; y, tratándose de una justa y valida causa, el despacho accederá al aplazamiento de la diligencia; no obstante, se le advierte a la memorialista y a los restantes apoderados judiciales, y auxiliares de la justicia designados en el presente asunto, que a partir de la fecha el despacho se abstendrá de atender nuevas solicitudes de aplazamiento dado que todas las partes, apoderados e intervinientes, han agotado la posibilidad de presentar solicitudes de aplazamiento, conforme con lo previsto en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 del C. G. del P. Por consiguiente, en el evento de no poder asistir a la diligencia programada, deberán hacer uso de las facultades que se les otorga en los poderes conferidos, esto es la posibilidad de sustituir el mandato.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para dar continuación a la audiencia judicial el día **dieciséis (16) de septiembre de 2021, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0046**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **25-AGOSTO-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria